

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
QUETAME- CUNDINAMARCA**

Quetame, veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022).

*Clase: Alimentos – Verbal Sumario
Demandante: Ana Milena Bernal Chala
Demandado: Edwin Alexander Rodríguez Velándia
Radicación No. 2021-00022-00*

AUTO

Una vez notificado el Defensor de Familia de Cáqueza y teniendo en cuenta que durante el término de traslado éste guardó silencio frente al asunto en trámite, se procede a señalar fecha para adelantar la audiencia virtual de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se fija el diez (10) de febrero del año en curso, a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), para adelantar la Audiencia Inicial, en la cual se llevará a cabo interrogatorios, conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Téngase como pruebas en el presente asunto:

1. La remisión de informe allegado por la Comisaria de Familia de Quetame.
2. Acta de conciliación parcial No. 008 de 2021 de la comisaria de Familia de Quetame.
3. Resolución No. 014 de 16 de marzo de 2021 de la Comisaria de Familia de Quetame.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Ana Milena Bernal Chala.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Edwin Alexander Rodríguez Velándia.
6. Registro Civil de nacimiento de DG Rodríguez Bernal.
7. Registro Civil de nacimiento de JC Rodríguez Bernal.

Cítese a las parte e intervinientes y adviértaseles que la inasistencia a la audiencia será sancionada conforme lo establece el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA**

ESTADO No. 0002. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 24-ENERO-2022 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaría